



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
D. OTRAS DISPOSICIONES
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se invita a las grandes empresas a manifestar su interés no vinculante en la realización de proyectos en el marco del Fondo de Transición Justa 2021-2027.

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante Instituto), ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, tiene como finalidad promover la competitividad del sistema productivo en Castilla y León, así como favorecer y dar apoyo financiero a las actuaciones dirigidas a las empresas para el fomento del desarrollo económico de la Comunidad.

El Instituto ha venido desarrollando actuaciones de apoyo a las empresas con el objetivo de crear, potenciar y regenerar el tejido industrial de Castilla y León incidiendo positivamente en las variables socioeconómicas de su entorno geográfico.

El 30 de junio de 2021 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en el que se establece el Fondo de Transición Justa (en adelante FTJ).

El FTJ es un nuevo instrumento, en el marco de la política de cohesión para el período 2021-2027, que tiene por objeto mitigar los efectos negativos de la transición climática, con el fin de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente, de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición, hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

En consonancia con el objetivo específico único del FTJ, las acciones que reciban apoyo de éste deben contribuir directamente a hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión.

En base a las Directrices 2021/C 153/01) sobre las ayudas estatales de finalidad regional en su punto 14), la ayuda regional a grandes empresas también puede considerarse compatible con el mercado interior de conformidad con los criterios de las presentes Directrices si se concede para diversificar la producción de un establecimiento hacia productos no producidos previamente por este o para introducir un cambio fundamental en el proceso de producción global del producto o los productos afectados por la inversión en el establecimiento, siempre: 1) que se refiera a una inversión inicial en

un territorio designado para la ayuda cofinanciada del FTJ en una zona «c» con una PIB per cápita inferior al 100 % de la media de la EU-27; 2) que la inversión y el beneficiario estén designados en el plan territorial de transición justa de un Estado miembro aprobado por la Comisión, y 3) que la ayuda estatal para la inversión esté cubierta por el FTJ hasta el máximo permitido.

El FTJ debe abarcar a todos los Estados miembros, pero la distribución de sus recursos financieros debe centrarse en los territorios más perjudicados por el proceso de transición climática.

Los Estados miembros deben identificar aquellos territorios, con el nivel 3 de la nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (regiones del nivel NUTS-3, o provincia), o partes de los mismos, más afectados por la transición del carbón y hacia una economía climáticamente neutra, e incluirlos en los planes de transición justa.

Se han identificado nueve regiones NUTS-3 (provincias) como las más afectadas por la transición a la neutralidad climática a causa del cierre de minas de carbón y, fundamentalmente, por el desmantelamiento en curso de centrales térmicas de carbón, y entre las regiones más afectadas en Castilla y León están las provincias de León y Palencia.

En este marco, la Junta de Castilla y León y el Instituto, con el objetivo de favorecer el desarrollo económico y el mantenimiento del empleo en los territorios afectados, identificará las actuaciones y medidas que garanticen la minimización de los impactos negativos del cierre de las centrales y que contribuyan a la transformación del tejido empresarial en estas zonas, garantizando el mantenimiento del empleo en estos territorios.

En el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1056 relativo al alcance del apoyo que, en zonas designadas como asistidas a efectos del artículo 107, apartado 3, letras a) y c), del TFUE, el FTJ podrá apoyar inversiones productivas en empresas distintas de las pymes, a condición de que dichas inversiones se hayan aprobado como parte del plan territorial de transición justa (en adelante PTTJ).

A este respecto, añade que estas inversiones solo serán admisibles si son necesarias para la ejecución del plan territorial de transición justa, cuando contribuyan a la transición a una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 y a lograr objetivos medioambientales conexos, cuando su apoyo sea necesario para la creación de empleo en el territorio identificado y cuando no conduzcan a reubicaciones, tal como se definen en el artículo 2, punto 27, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y la política de visados.

En relación con los planes territoriales de transición justa, el artículo 11 en su punto 2.h), establece que, cuando vaya a concederse una ayuda para inversiones productivas en empresas que no sean pymes, el plan de transición justa deberá contener una lista indicativa de las operaciones y empresas que vayan a recibir ayuda, así como una justificación de la necesidad de dicha ayuda a través de un análisis de las carencias

que demuestre que, en ausencia de la inversión, las pérdidas esperadas de puestos de trabajo superarían el número previsto de puestos de trabajo creados.

La presente convocatoria de manifestación de interés tiene por objeto la selección de proyectos de inversión ubicados en las provincias de León o Palencia llevados a cabo por grandes empresas, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2, en relación con su Anexo I, del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y estén interesadas en recibir apoyo del Fondo de Transición Justa, que contribuyan a los objetivos de inversión en empleo y crecimiento del Fondo de Transición Justa, con el fin de incluirlos en el Plan Territorial de Transición Justa.

Se considera gran empresa, conforme al apartado anterior, aquella que ocupa a 250 personas o más y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones euros.

El cumplimiento de este requisito será acreditado mediante la declaración responsable específica en la manifestación de interés.

La normativa europea de ayudas de Estado, artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, de exención por categorías (en adelante, RGEC), es de plena aplicación, por lo que deben respetarse los umbrales máximos de cuantías y las intensidades de ayuda autorizadas para cada régimen de ayudas y, en particular, para las ayudas de finalidad regional, en el mapa de ayudas regionales que se encuentre en vigor tras la aprobación del PTTJ.

Normativa de aplicación

- Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Mapa de ayudas regionales 2021-2027.

Tipo de proyecto

El proyecto objeto de estas ayudas debe consistir en:

1. Inversiones iniciales en favor de una nueva actividad económica, entendiendo por tales:

- a) La inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.
- b) La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido y que es comprado por un inversor no vinculado al vendedor, siempre y cuando la nueva actividad que vaya a realizarse no sea idéntica o similar a la realizada por el establecimiento con anterioridad a la adquisición.

2. Inversiones iniciales (como excepción introducida por las directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) en su punto 14), consistentes en inversiones en activos materiales e inmateriales para la diversificación de la producción de un establecimiento para la fabricación de productos que antes no se producían en él o para introducir un cambio fundamental en el proceso de producción global del producto o productos afectados por la inversión en ese establecimiento.

Los proyectos se deben encuadrar en al menos uno de los propuestos en la Plan de Transición justa:

1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.
2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.
3. Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.
4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.
5. Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.
6. Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

Requisitos de los proyectos

Las inversiones productivas en grandes empresas sólo podrán ser cofinanciadas con el FTJ si se dan las siguientes condiciones:

- Sean necesarias para la ejecución del Plan de Transición Justa.
- Contribuyan a la transición de una economía de la UE climáticamente neutra para 2050, y a lograr objetivos medioambientales conexos, y
- Se demuestra que, en ausencia de la inversión, las pérdidas esperadas de puestos de trabajo superarían el número previsto de puestos de trabajo creados (creación de empleo neto).

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Convocar la presentación de manifestaciones de interés de carácter no vinculante dirigida a grandes empresas, que estén interesados en recibir apoyo del Fondo de Transición Justa, para la realización de proyectos de inversión que contribuyan a los objetivos de inversión en empleo y crecimiento del Fondo de Transición Justa y que estén ubicados en las provincias de León o Palencia.

Segundo. Lugar, forma y plazo de presentación de las manifestaciones de interés.

1. Las entidades interesadas deberán presentar la manifestación de interés correspondiente, siguiendo el modelo que figura como anexo de la presente Resolución, dirigida al Presidente del Instituto para la competitividad Empresarial de Castilla y León.

2. Las manifestaciones de interés deberán presentarse en el Registro Electrónico del Instituto, o de cada una de las Administraciones contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de la precitada ley, utilizando el formulario anexo a esta convocatoria y que se encuentra publicado en <http://www.empresas.jcyl.es>.

3. El plazo para que las grandes empresas puedan presentar la manifestación de interés permanecerá abierto desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 25 de junio de 2022.

Tercero. Evaluación de las manifestaciones de interés.

1. La evaluación de las manifestaciones de interés será llevada a cabo a los efectos del artículo 11.2, letras h) e i) del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Esta evaluación determinará la pertinencia de elevar la propuesta de inclusión a la Comisión Europea, y se llevará a cabo por el Instituto juntamente con el Instituto para la Transición Justa, O.A.

2. La evaluación abarcará los siguientes extremos:

- a) La necesidad del proyecto para la ejecución del plan territorial de transición justa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, 8 y 11.1 del Reglamento.
- b) La viabilidad del proyecto y su compatibilidad con la normativa de ayudas de Estado y con el Reglamento FTJ.

De acuerdo con las observaciones realizadas por la Comisión Europea, en el proceso de elaboración del plan territorial de transición justa las inversiones a apoyar en grandes empresas deberán estar debidamente justificadas.

La participación en este proceso y la incorporación, en su caso, del proyecto en la relación de grandes empresas del PTTJ no implican para la Administración ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas. Los costes

derivados de esta participación correrán a cargo de los interesados. Las condiciones y características de las futuras convocatorias de ayudas que se puedan efectuar vendrán dadas por lo que se determine en su día en las correspondientes bases reguladoras.

La participación en este procedimiento, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia ni otorgar ventajas o derechos exclusivos. La participación en este procedimiento no otorgará ningún derecho ni preferencia respecto de las convocatorias de ayudas que puedan tener lugar con posterioridad en el ámbito del objeto de esta resolución.

Cuarto. Protección de datos.

Los datos de carácter personal recabados en este procedimiento se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Arroyo de la Encomienda, 14 de junio de 2022.

*El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León*

P.D. (Resolución de 26/05/2022.

B.O.C. y L. del 3/06/2022)

El Viceconsejero de Economía y Competitividad

Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA

ANEXO

FORMULARIO DIRIGIDO A GRANDES EMPRESAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS EN EL MARCO DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA 2021-2027

1. EMPRESA PROMOTORA DEL PROYECTO

1.1. Razón social y sede social:

1.2. Información de contacto a efectos de comunicaciones con el ITJ/Comunidad Autónoma:

Persona de contacto, teléfono y correo electrónico

1.3. Presentación y descripción de la empresa:

Incluyendo número de trabajadores, volumen de negocio y balance del último ejercicio, sector de actividad (CNAE), antigüedad.

1.4. Localización:

Detallando los centros de producción en los que se llevará a cabo el proyecto.

1.5. Declaración de la situación de la empresa:

La empresa promotora se encuentra en la actualidad en situación de crisis SI NO

Está sujeta a una orden de recuperación de ayudas ilegales o incompatibles. SI NO

Se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. SI NO

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Título y breve descripción del proyecto:

2.2. Ubicación (*únicamente en territorios elegibles*):

Provincia y municipio

2.3. Tipo de proyecto (*se pueden marcar una o varias de las opciones*):

Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética.

Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.
- Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible.
- Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación.

2.4 Breve descripción del proyecto:

2.5 Planificación del proyecto. Fecha estimada de inicio y fin:

Incluir hitos intermedios relevantes

2.6 Presupuesto total estimado del proyecto:

2.7 Riesgos técnicos, legales y económicos del proyecto:

3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y LA TRANSICIÓN JUSTA

3.1. Contribución del proyecto a la Transición Justa en el territorio donde se localice:

Compromisos que se adquieren con el territorio

3.2. Contribución a la transición de una economía de la UE climáticamente neutra para 2050, y a lograr objetivos medioambientales conexos:

Reducción de emisiones, ahorro de energía primaria, otros beneficios medioambientales del proyecto o de los compromisos asociados al mismo con el territorio

3.3. Estimación del impacto sobre el empleo local. Puestos directos e indirectos creados, teniendo en cuenta, en su caso, los puestos de trabajo que se perderían en ausencia de la inversión.

Con indicación de empleo juvenil (entre 18 y 25 años), empleo para personas mayores de 45 años, empleo femenino, empleo para personas discapacitadas, empleo para personas incluidas en las Bolsas de Trabajo de Minería y Centrales Térmicas.

3.4. Otros impactos previstos:

Lucha contra la despoblación, reto demográfico, igualdad de oportunidades, accesibilidad.

4. REQUISITOS DE LA NORMATIVA DE AYUDAS DE ESTADO

Para los proyectos ubicados en zonas c) León y Palencia. El proyecto consiste en:

a) La inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:

la creación de un nuevo establecimiento, o

la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

b) La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido y que es comprado por un inversor no vinculado al vendedor, siempre y cuando la nueva actividad que vaya a realizarse no sea idéntica o similar a la realizada por el establecimiento con anterioridad a la adquisición.



5. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El presente formulario no forma parte de ningún procedimiento administrativo ni genera ningún derecho.